

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE OURENSE Y LA CÁMARA MUNICIPAL DE MONTALEGRE

21 de enero de 2016

De una parte, **D. ORLANDO ALVES**, en representación de la CAMARA MUNICIPAL DE MONTALEGRE, con domicilio social en Praça do Município nº1, 5470-214 Montalegre (Portugal). Interviene en calidad de Presidente de la Camara Municipal.

Y de otra, **DÑA. CRISTINA ÁLVAREZ BERMEJO**, interviene en representación de la FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE OURENSE (en adelante EXPOURENSE), con domicilio en Finca Sevilla s/n CP 32005 Ourense - España, y CIF: G.32.164.956, en calidad de Interventora.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y por ello

EXPONEN



I.- Que la Fundación de Feiras e Exposicións de Ourense, en adelante EXPOURENSE, entre otros objetivos fomenta la promoción de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, educacionales y cualquier otra que tenga por objeto la promoción y desarrollo de estos sectores en Galicia, el nivel profesional de todos los sectores de la actividad económica, contribuyendo ello a la elevación del nivel de vida del medio urbano y rural.

II.- Que la CAMARA MUNICIPAL DE MONTALEGRE tiene la intención de impulsar la colaboración transfronteriza con entidades de Galicia, para desarrollar e impulsar la interrelación entre España y Portugal.

Por ello ambas partes acuerdan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Cada una de las dos entidades se promocionará en los eventos organizados por la otra entidad, de aquellos sectores que sean de mutuo interés, preferentemente en los sectores del turismo y la gastronomía.

SEGUNDA.- Las dos entidades cooperarán en el desarrollo y gestión de misiones empresariales transfronterizas, dentro de la Euro-región Norte de Portugal – Galicia, con el objetivo principal de potenciar una red estratégica.

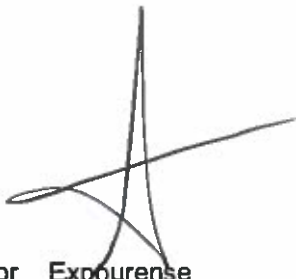
TERCERA.- Cada entidad contribuirá a promover la información y promoción de las actividades de la otra parte a partir de intercambios sobre las noticias de los eventos organizados por la otra entidad, en las redes sociales y en su página web.

CUARTA.- Ambas entidades podrán valorar otros canales de colaboración en proyectos y eventos, sobre las bases de una colaboración común.

QUINTA.- La duración del presente contrato será de un año de duración desde la fecha de la firma, siendo prorrogado por iguales periodos salvo renuncia expresa de una de las partes con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

SEXTA.- Cualquier otra acción no contemplada explícita o literalmente en el presente convenio, seguirá y conservará el espíritu de colaboración contenido en las estipulaciones anteriores.

Después de leído que fue el presente convenio por los comparecientes, lo encuentran conforme a su voluntad y, previa ratificación de su contenido, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.



Por Expourense
Cristina Álvarez Bermejo



Por la Cámara Municipal de Montalegre
Orlando Alves